

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 1001400301620200064700
PROCESO: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JORGE ELIECER GONZALEZ GARCIA

Encontrando procedente la solicitud que antecede, bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 del Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 17 de diciembre de 2020, por el cual se libró mandamiento de pago, habida cuenta que se indicó erradamente en el numeral quinto el número de matrícula inmobiliaria, en consecuencia quedará así: 50N-20364871

En lo demás no sufre modificación. Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele esta providencia junto con la corregida.

Secretaría proceda a elaborar y poner a disposición de la parte demandante el oficio vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ